

A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular CONAU 1 - 280 Normas Mínimas sobre
Auditorias Externas

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la metodología de inscripción en el "Registro de Auditores Externos de Casas y Agencias de Cambio" de los Contadores Públicos designados como auditores externos.

Dicha inscripción se formalizará mediante la presentación de una nota de la casa o agencia de cambio informando el nombre del Contador Publico designado para efectuar la auditoria externa de sus estados contables, como también el termino de su contratación, con indicación de las fechas de iniciación y finalización, expresado en ejercicios económicos a auditar.

En los casos de profesionales que actúan a nombre de Estudios de Contadores Públicos, deberán indicar, asimismo, la denominación del mismo y proceder a su inscripción mediante el envío de la formula 4368. Dicha designación, así como las correspondientes a cambios posteriores, deberán informarla por nota dentro de los 15 días hábiles de producida, acompañada de las fórmulas 3830/A, 3831/A y Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal - extendido sin observaciones dentro del año de esa presentación - .

La citada documentación deberá remitirse anualmente antes de la finalización del primer trimestre económico y, de producirse cambios antes de la expiración del termino de contratación, las casas o agencias de cambio deberán indicar las causas que dieron lugar a ello.

En dicha documentación la firma de los Auditores Externos deben presentarse debidamente certificadas por el Consejo Profesional respectivo

La presentación se efectuará a través de Servicios Generales - Mesa de Entrada y estará dirigida a la Gerencia de Régimen Informativo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General
Area de Coordinación Técnica